

RIT : C-7814-2022	VERA/RIVERA	F. Ing.: 22/09/2022
RUC: 22- 2-3184775-1	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia de Juicio	Estado Proc.: Tramitación

EXTRACTO A PUBLICAR

En Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N° 1477, 5°, Santiago, se tramita causa RIT C-7814-2022, materia Alimentos, y se ordenó notificar aviso extractado Edder Rodrigo Rivera Martínez, chileno, Empleado, Run N° 15.464.259-5, lo obrado en audiencia de 30 de Mayo de 2023: "...El demandado, se encuentra notificado mediante avisos públicos, conforme certificado de Ministro de Fe, de folio 106, de la audiencia de hoy. No se conecta a la audiencia, fue llamado en la antesala del tribunal y no se present ó. Se realiza en su rebeldía. 1.- Ratifica demanda: Doña LAURA ISABEL VERA CUEVAS, ratifica en todas sus partes la demanda de alimentos menores de fecha 22 de septiembre de 2.022. Pide que el demandado don EDDER RODRIGO RIVERA MARTÍNEZ, sea condenado a pagar la suma de \$ 600.000 mensuales, equivalente a 150% de un IMMR, o la suma que el tribunal estime, en favor del alimentario Ignacio Andrés Rivera Vera, de 10 años de edad. Señala que fruto de la relación matrimonial con el demandado nacen los hijos en común, el alimentario de autos y Sebastián Rodrigo de 15 años de edad. Respecto de este último se encuentra regulada pensión de alimentos en causa Rit C-752-12, del Segundo Juzgado de Familia de San Miguel, en la suma y forma de pago que indica adeudando una suma superior a \$ 2.000.000. Informa que se encuentran divorciados por sentencia de fecha 10 de enero de 2.017. Previa las citas legales pide que se acoja la demanda y se condene al demandado a pagar la suma que indica o aquella que el tribunal estime. Registro en audio. Alimentos Provisorios: Regulados por resolución de fecha 27 de septiembre de 2.022, a folio 7, en la suma de \$320.000 mensuales, correspondiente a 5,36958 UTM. 2.- Contestación: Se tiene por contestada en rebeldía del demandado. No hay escritos pendientes en la historia de la causa. 3.- Llamado a conciliación: No es posible, dada la rebeldía de la parte demandada, quien no ingresa a la videoconferencia, ni tampoco comparece a dependencias del tribunal 4.- Objeto del juicio: Determinar la procedencia de la demanda de alimentos menores deducida en contra del demandado. 5.-Hechos a probar: a) capacidad económica de ambas partes y cargas de familia que soportan y b) necesidades del alimentario de autos Ignacio Andrés Rivera Vera, de 10 años de edad. 6.- Convenciones Probatorias: No hay. 7.- Declaración De Patrimonio: Conforme el artículo 5° de la Ley N° 14.908. No se realiza atendida la rebeldía del demandado. 8.- Medios de Prueba (se consignan sólo los admitidos por el tribunal) Se cita a las partes a Audiencia de Juicio, para el día 27 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS, la cual se realizará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que en ella se dicten, sin necesidad de ulterior notificación.

La audiencia se realizará a través de Videoconferencia, por plataforma gratuita ZOOM, en el siguiente link: [zoom4 3jfsantiago le está invitando a una reunión de Zoom programada.](https://zoom.us/j/91030580349?pwd=QnJvK2piYWoxbmNaUk94KzVUKytqdz09) Tema: Causa C-7814-2022 Hora: 27 jul 2023 10:00 a. m. Santiago Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/91030580349?pwd=QnJvK2piYWoxbmNaUk94KzVUKytqdz09> ID de reunión: 910 3058 0349 Código de acceso: 318536. Notifíquese al demandado en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante dos avisos, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, todo a costa de la solicitante, Santiago 01 de Julio de dos mil veintitrés.- Victoria Padrón Miranda, Ministro de fe.



Victoria Amada Padrón Miranda

Jefe Unidad

PJUD

Uno de junio de dos mil veintitrés
09:32 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DXMEXFXZXP